
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.488

Sábado 26 de Octubre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1674733

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

**AUTORIZA SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA EDICIÓN
EXTRAORDINARIA DEL DIARIO OFICIAL, PARA EL DÍA LUNES 21 DE OCTUBRE
DE 2019**

(Resolución)

Núm. 5.985 exenta.- Santiago, 23 de octubre de 2019.

Vistos:

- 1.- Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 75, inciso tercero, de la Constitución Política de la República; en relación con lo preceptuado el artículo 7° del Código Civil;
- 2.- Lo preceptuado en el artículo 3°, letra e), del DFL N° 7.912 de 1927, del Ministerio del Interior, que Organiza las Secretarías de Estado;
- 3.- La Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- 4.- El decreto supremo N° 22, de 12 de enero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Diario Oficial de la República de Chile;
- 5.- Lo establecido en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

Considerando:

1.- Que, el artículo 7° inciso primero del decreto supremo N° 22, de 12 de enero de 2016, que Aprueba el Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Diario Oficial de la República de Chile, estableció que "El Diario Oficial se publicará todos los días del año, salvo los días domingo y festivos. Cada edición tendrá un número correlativo único, manteniendo la numeración utilizada a la entrada en vigencia de este reglamento."

2.- Que, el inciso segundo del mismo artículo antedicho, dispuso que "Con todo, podrán excepcionalmente realizarse ediciones extraordinarias del Diario Oficial, sean éstas ediciones adicionales en un mismo día o en días domingo o festivos, las que deberán encontrarse autorizadas por resolución de la Subsecretaría del Interior."

Agregando además que, "Por razones de buen servicio la referida resolución podrá ser dictada con posterioridad a la edición extraordinaria. Dicha resolución deberá publicarse también en el Diario Oficial, con el objeto de informar sobre la existencia de la publicación extraordinaria."

Resuelvo:

1.- Autorízase la elaboración y publicación de una segunda, tercera, cuarta y quinta edición extraordinaria del Diario Oficial, el día lunes 21 de octubre de 2019.

2.- Asígnese el número 42.483-B, 42.483-C, 42.483-D, 42.483-E a las ediciones antes mencionadas.

CVE 1674733

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3.- Déjase establecido que de acuerdo a lo dispuesto en el decreto supremo N° 22, de 12 de enero de 2016, que Aprueba el Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Diario Oficial de la República de Chile, por razones de buen servicio, esta resolución puede ser dictada con posterioridad a la edición extraordinaria.

4.- Publíquese el presente instrumento en el Diario Oficial, con el objeto de informar sobre la existencia de la publicación extraordinaria.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Juan Pablo Torres Guzmán, Subsecretario del Interior (S).

